

Bernardo
Berger

DIPUTADO



PROYECTO DE LEY:

**DECLARACIÓN DE
ZONAS DE
CONSERVACIÓN
NATURAL**

PROYECTO DE LEY: Declaración de zonas de conservación natural

El desarrollo sustentable de los asentamientos humanos debe basarse en la conservación y respeto de los distintos actores, entre los que destacan el paisaje, la flora, fauna, recursos hídricos, y los fines recreativos que en su conjunto liarán socialmente aceptable el desarrollo urbano.

Por lo anterior, resulta insólito que siendo un tema ampliamente debatido y reconocido a nivel internacional, hoy día en Chile no contemos con una normativa legal que faculte a los municipios proteger o velar para que el desarrollo urbanístico de las ciudades, en conjunto con la ampliación de los asentamientos humanos, vaya en armonía con estos espacios.

Es por esto, que este parlamentario presentó el pasado 15 de septiembre, un Proyecto de Ley que en lo sustancial pretende modificar la Ley General de Urbanismo y Construcciones en cuanto al Plan Regulador Comunal, para permitir a los gobiernos comunales establecer zonas de protección y/o conservación natural, tales como los humedales y parques urbanos.

De esta manera las comunas contarán con un instrumento de protección efectivo para cuidar a sus humedales, evitar su paulatina degradación y potenciar sus beneficios, con instancias definidas de participación ciudadana.



BERNARDO BERGER FETT
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



La propuesta presentada por el diputado Bernardo Berger Fett ingresó al trámite legislativo bajo el código N°466, el pasado 15 de septiembre, con la adhesión de los parlamentarios Jorge Rathgeb, Sergio Ojeda, David Sandoval, Leopoldo Pérez, Germán Verdugo e Iván Fuentes

¿En qué se sustenta el proyecto?

- ❧ No existe ninguna norma legal que faculte a los municipios a proteger o velar por el desarrollo urbanístico sustentable de sus ciudades, existiendo un vacío legal en esta materia, siendo necesario generar una normativa de los gobiernos comunales, para que a través de sus instrumentos de planificación territorial, puedan establecer zonas de protección o conservación natural definidos legalmente, y puedan establecer requisitos o condiciones de construcción o edificación, entre los que destacan la autorización del MINVU y consulta al Consejo de Monumentos Nacionales.
- ❧ Acuerdos internacionales como el Tratado Rámsar de la década de los 80 sólo protege a ciertos humedales individualizados como el Río Cruces, pero no al resto de los existentes. Además, su condición de acuerdo no ahonda en la integración de estos ecosistemas con el entorno urbano, que es el actual problema que presenta la convivencia con ellos en las ciudades.
- ❧ El proyecto de ley crea la figura de “zona de conservación natural”, como una forma de proteger el patrimonio ecológico de los enclaves urbanos, a través de los instrumentos de planificación territorial comunales y el establecimiento de instancias de participación y consulta.



Teléfono Valdivia: (56+63) 222 0926
Avda. Ramón Picarte 427, of 301, Valdivia
diputado@bernardoberger.cl
www.facebook.com/bernardoberger
Twitter: [@diputadoberger](https://twitter.com/diputadoberger)
www.bernardoberger.cl